





RESOLUCIÓN No. APPB-UAJPU-2020-0007-R

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 101-102 Telefax (593-7) 929-634 email <u>appb@eo.pro.ec</u> WWW.puertobolivar.gob.ec Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDD

PUERTO BOLIVAR





RESOLUCIÓN No. APPB-UAJPU-2020-0007-R

Pag. 2

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales:

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Principios Comunes, numeral 1 señala que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

1.-Sujeción a la planificación:

-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una vida" fue aprobado en sesión del 22 de septiembre del 2017 mediante Resolución No. CNP-003-2017;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda lcaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la lng. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución Administrativa No. 60-2019 del 16 de septiembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico del 2020 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, cuyo presupuesto de gastos asciende al monto de USD 2'916.897,00; de conformidad con el Informe y Anexos, presentados con Memorando No. APPB-UCG-2019-0009-M de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por la lng. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación;

PUERTO BOLIVAR







RESOLUCIÓN No. APPB-UAJPU-2020-0007-R

Pág. 3

Que, con oficio APPB GG- 0001- del 8 de enero de 2020, esta Gerencia solicita al Psic. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano; Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación; Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe Financiero y al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias preparen los informes y actividades, mismos que se detallan; con la finalidad gestionar el financiamiento y autorización del Ministerio de Trabajo para la contratación de un asesor para este despacho;

Que, la lng. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación, con oficio APPB-UCG-001/2020 de fecha 9 de enero de 2020, remite a la Gerencia el Informe de la PRIMERA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, misma que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 32 460,00 y afecta a las partidas Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronales y Fondo de Reserva y se disminuye en el mismo Programa USD. 32 460,00; que afecta a la actividad Décimo Tercer Sueldo y, se estructura según anexo consolidado No. 01, en el que se aprecian las actividades reformadas con el correspondiente cronograma de ejecución de los montos reformados;

Que, la presente Modificación se fundamenta en los informes y requerimientos presentados por la Jefatura de la Unidad de Administración del Talento Humano, de conformidad a detalle de oficios que constan en el Informe, Requerimiento y sustentos, cuyos documentos de soporte, se anexan al Oficio citado en el considerando precedente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, presentada con oficio APPB-UCG-001/2020 de fecha 9 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación, misma que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 32 460,00 y afecta a las Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronales y Fondo de Reserva y se disminuye en el mismo Programa USD. 32 460,00; que afecta a la actividad Décimo Tercer Sueldo y, se estructura, según Informe y según anexo consolidado No. 01, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Se dispone a la Jefatura de la Unidad de Administración del Talento Humano, proceda a actualizar su Plan Operativo una vez aprobada las respectivas reformas presupuestarias, que serán validadas por parte del Ministerio de Finanzas; y, gestione su ejecución de conformidad a los ajustes realizados en la presente modificación al Gasto de Personal del Plan Operativo Anual Institucional, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente aplicable

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 101-102 Telefax (593-7) 929-634 email <u>appb@eo.pro.ec</u> WWW.puertobolivar.gob.ec Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

PUERTO BOLIVAR







RESOLUCIÓN No. APPB-UAJPU-2020-0007-R

Pág. 4

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte.

NG. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto, Bolívar, el nueve de enero de 2020.

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PLAN OPERATIVO ANUAL - PRIMERA MODIFICACIÓN AÑO 2020 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

MONTOS EN DOLARES INCLUIDO LV.A.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.- Que comprende incrementar la Eficiencia Institucional, incrementar el Deservollo del Talento Humano e incrementar el Uso Eficiente del Presupuesto

OBJETIVO OPERATIVO: Incrementar la eficiencia de la gestión de la Unidad de Talento Humano mediante la elaboración y ejecución del Plan Anual de capacitación del personal; la planificación del Talento Humano; la evaluación del desempeño del personal; y, la actualización y mejoramiento de los procesos administrativos

GESTIÓN OPERATIVA	TH.	O DE REFOI	IMA	DESCRIPCIÓN	AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA					PROGRAMACIÓN DEL GASTO											
ACTIVIDAD	INCLUYE ACTIVIDAD	ELIMINA ACTIVIDAD	MODIFICA ACTIVIDAD	META PÍSICA	PARTIDA	APROBADO MF	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	META PRESUPUESTARIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRJL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	#EPT/EMBRE	OCTUBER	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Remuneraciones Unificadas					510105	825,249.06			825,249.00	68,770.00	68,770.00	68,770.00	68,770,00	68,770.00	68,770.00	68,770.00			68,770.00		68,779.00
Salarios Unificados					510106	100,362.00			109,368.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364.00	8,364,00	8,364.00	8,364.00
Décimo Tercer Sueido			Х		510203	79,249.00	2,115.00	32,460.00	48,904.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,075.00	4,079.00
Décimo Cuarto Sueldo			X		510204	24,822.06	400.00		25,222.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100,00	2,100.00	2,100,00	2,100.00	2,100.00	2,122.00
Compensación por Transporte				Contratación de Asesor para	510304	1,686.00			1,680.90	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00
Horas extraordinarias y supiementarias				General	510509	3,982.00			3,002.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	252,00
Servicios Personales por Contrato	х				510510		25,380.00		25,380.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00	2,115.00
Subrogación					510512	9,150.00			9,150,00	762.00	762.00	762.00	762,00	762.00	762.00	762.00	762.00	762.00	762.00	762.00	768.00
Aporte Patronal			<u> </u>		510601	54,279.00	2,450.00		96,729.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,061.00	8,060.00	8,060.00	8,060.00
Fondo de Reserva	<u> </u>		X		510602	79,249.00	2,115.00		81,364.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,780.00	6,784.00
TOTAL MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO: UNIDAD DE TALENTO HUMANO						1,217,648.60	32,460.90	32,460,00	1,217,048.00	191,417.00	181,417.80	161,417.60	161,417.00	101,417.06	101,417.00	191,417.66	101,417,60	161,417.60	101,416.60	101,416.09	381,463.98

* Códigos presupuestarios y cifras preliminares que podrán ser ajustadas en la etapa de formulación de reforma al presupuesto de gastos, año 2020

Finente: Oficio APPB-PATH-0001 y Oficio APPB-GG-0001

Puerto Bolívar, 09 de Enero del 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR